Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	PABLO IGNACIO BEDOYA RESTREPO
Demandada	AM TÉCNICOS COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05 001 41 05 006 2021 00448 00
Decisión	AVOCA CONOCIMIENTO – REPROGRAMA AUDIENCIA – ACEPTA RENUNCIA

Revisada la actuación, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, se evidencia que se encuentra fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 7 de febrero de 2024, a las 9:30, y en atención a la organización de la agenda del Despacho se reprogramará para el 4 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.

Así mismo, al haberse aportado memorial a través del cual el apoderado de la parte demandante solicita se acepte la renuncia del poder conferido, habiéndose acreditado que puso en conocimiento de su poderdante tal determinación, mediante correo electrónico remitido el 1 de agosto de 2023, se cumple con lo previsto en el artículo 76 inciso 3° del Código General del Proceso, en consecuencia, se acepta la renuncia al poder presentada por el estudiante de derecho JUAN FERNANDO BARBARAN TORRES quien se identifica con la c.c. 1.020.492.460.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **PABLO IGNACIO BEDOYA RESTREPO** contra **AM TÉCNICOS COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha de audiencia señalada previamente, para en su lugar, fijar el día 4 de abril de 2024, a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la

audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma de teams.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder del estudiante de derecho JUAN FERNANDO BARBARAN TORRES quien se identifica con la c.c. 1.020.492.460, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: INSTAR a la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, para que asigne un nuevo apoderado al proceso de la referencia.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

SEXTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA